

NOTA DEL MEDIADOR

Fintonic Protección Correduría de Seguros, S.L.U, correduría de seguros, con CIF B87130803 y domicilio en Madrid, Calle Orense, 12, con email seguros@fintonic.com y teléfono 911 920 330, debidamente inscrita en el Registro Administrativo especial de Mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, con la clave J3641, inscripción que podrá consultar en: <http://www.dgsfp.mineco.es/>

El Corredor ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados basado en un análisis objetivo y personal. El Corredor ejerce su actividad de forma totalmente independiente, objetiva, profesional e imparcial, conforme a las necesidades del usuario, sin que exista vínculo alguno con cualquier entidad aseguradora. El sistema de remuneración del corredor está establecido por medio de comisiones. Tiene concertado un seguro de responsabilidad civil y capacidad financiera, según la legislación vigente.

Como establece la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros Fintonic Protección Correduría de Seguros, S.L.U, cuenta con un Departamento de Atención al Cliente para atender y resolver las quejas y reclamaciones de los USUARIOS y/o TOMADORES.

A) Por vía interna:

- Departamento de Atención al cliente. Fintonic dispone de un Departamento de de Atención al Cliente cuyo funcionamiento, actividad y competencias se regulan en el "Reglamento para la Defensa del Cliente" que se encuentra a disposición de los clientes que lo requieran. Este Departamento se encarga de atender y resolver las quejas y reclamaciones de los clientes, y ha sido designada para esta función la entidad BUFETE EUROPEO DE ABOGADOS, S.L., con domicilio social en Madrid, Calle Serrano, nº 19, 6º izquierda, despacho de abogados especializado en Derecho de Seguros. El servicio es atendido en SOS@bufete-europeo.com.

Dicho Servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación.

B) Por vía externa:

- Vía administrativa, una vez denegada la reclamación o queja en vía interna, mediante el procedimiento de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, con dirección en Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid y página web: www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones.
- Vía judicial ante la Jurisdicción Española y, dentro de ella, ante el Juez de Primera Instancia del domicilio del Asegurado, con competencia para el conocimiento de las

acciones derivadas de este contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrato de Seguro.